

www.finanzas.gob.ec

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTARIOS

A

ACTIVIDAD: Es la categoría programática que comprende el conjunto de operaciones que se realizan con los medios (insumos) presupuestarios asignados (egreso permanente y no permanente), que garantizan la producción y/o prestación de bienes y servicios identificados en el programa.

La agregación de actividades forma componentes en el ámbito del egreso no permanente, mientras que para el egreso permanente comprende el conjunto de operaciones (procesos) que identifican las instituciones.

C

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL: Los Departamentos Financieros de las entidades contratantes serán responsables de certificar la disponibilidad de fondos y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones económicas que se deriven de los contratos previstos en el PAC. La certificación presupuestaria es indispensable para el inicio de todo procedimiento de contratación y podrá ser emitida de forma electrónica.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL: Es la certificación de fondos presupuestarios cuatrienales dada de acuerdo a la programación cuatrienal que se elabora para un período de cuatro años, la cual es actualizada cuando se presenta la proforma presupuestaria y/o de acuerdo con el desarrollo de la economía y la revisión de las políticas de gobierno. Generalmente la certificación se emite para gastos de inversión.

CLASIFICACION GEOGRAFICA: La clasificación geográfica permite identificar el origen de los recursos y hacia donde se destinan los bienes y servicios que se producen, ubica geográficamente la unidad responsable de la ejecución de los programas, proyectos, actividades y obras, que integran su presupuesto.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL: Es una clasificación detallada de los objetivos socioeconómicos que persiguen las instituciones públicas por medio de distintos tipos de erogaciones que realizan.

CLASIFICACION POR CONSEJO SECTORIAL: Se refiere a las disposiciones para la organización de la Función Ejecutiva. Brinda una agrupación para ordenar y clasificar a las entidades y organismos del sector público conforme a las áreas de política del Gobierno Nacional que agrupan a las instituciones cuya gestión converge sobre propósitos comunes. Los Consejos Sectoriales son instancias de obligatoria convocatoria institucional, destinados a la revisión, articulación, coordinación, armonización y aprobación de la política ministerial e interministerial dentro de su sector y su ejecución al Plan Nacional de Desarrollo.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO: La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

CLASIFICACIÓN POR SECTORIAL:





www.finanzas.gob.ec

La clasificación por sectorial es un instrumento que se utiliza en el proceso de programación física y financiera. En consecuencia, es la más orientada hacia el análisis y la programación del desarrollo económico social, permite identificar la naturaleza de las áreas a las que pertenecen las entidades del sector público, refleja la manera como se establece la coordinación institucional. Actualmente el Presupuesto General del Estado está conformado por veinte y un sectoriales.

COMPONENTE: Este se especifica en el marco lógico de los Proyectos, el cual responde como Objetivo Específico, el mismo que es la desagregación del objetivo general, corresponde a objetivos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo central o general del programa y proyecto de inversión. Este puede ser es social, demográfico, económico, ambiental, organizativo, entre otros.



DEUDA: Obligaciones pendientes de cumplimiento contraída a muy corto plazo mediante bonos y letras del tesoro largo plazo (organismos internacionales) y que se va renovando continuamente.

E

EVALUACIÓN: Es un ciclo de mejora continua que busca incrementar las capacidades institucionales, orientada a la identificación de oportunidades para mejora continua de procesos, servicios y prestaciones públicas centrados en el servicio al ciudadano y obteniendo resultados para la adecuada rendición de cuentas.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Es el período de tiempo que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de cada año.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

EGRESOS PERMANENTES: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Loa egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

EGRESOS NO PERMANENTES: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter de temporal, por situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por lo que los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste de capital.

EFECTO: Todo acontecimiento o comportamiento que se deriva o que es influido por el consumo de los productos del programa. Constituye un cambio cuantificable que se observa sobre el grupo meta (población objetivo) en un período de tiempo determinado.





www.finanzas.gob.ec

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA: Se puede definir como una institución desconcentrada con atribuciones y competencias para realizar funciones administrativas y financieras y que, estructuralmente, forma parte de una Institución.

ESTRATEGIA: Es el conjunto de caminos claves o grandes acciones estructuradas y articuladas, que nos conducen a un determinado fin, o nos permitirán el logro de la visión de desarrollo y las políticas del sector, departamento, región, municipio, o institución. Responden a cómo lograr lo que se propone con efectividad y acierto. Generalmente surgen de un análisis de las capacidades internas de una organización y del entorno en el que se desenvuelve ésta, y de una selección de varias alternativas.

ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO: El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria 2. Formulación presupuestaria 3. Aprobación presupuestaria 4. Ejecución presupuestaria 5. Evaluación y seguimiento presupuestario 6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Programación presupuestaria.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Formulación presupuestaria.- Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

Aprobación presupuestaria.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

Ejecución Presupuestaria.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Seguimiento y evaluación presupuestario.- Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica.

Clausura y liquidación presupuestaria.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.



www.finanzas.gob.ec



FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Corresponde a: Recursos Fiscales, Recursos Fiscales Generados por las Instituciones, Recursos Provenientes de Preasignaciones, Recursos de Créditos Externos, Colocaciones Externas, Préstamos Externos, Recursos de Créditos Externos, Colocaciones Internas, Préstamos Internos, Asistencia Técnica y Donaciones, Otros Recursos, Anticipos de Ejercicios Anteriores y Depósitos de Intermediación en Litigio.

- 001 Recursos fiscales
- 002 Recursos fiscales generados por las instituciones
- 003 Recursos provenientes de preasignaciones
- 201 Colocaciones externas
- 202 Préstamos externos
- 301 Colocaciones internas
- 302 Préstamos internos
- 701 Asistencia técnica y donaciones
- 996 Otros recursos
- 998 Anticipos de ejercicios anteriores
- 999 Depósitos de intermediación en litigio

G

GASTOS: Implican las estimaciones de salida de recursos en un determinado período, con lo cual es posible calcular y plasmar en un registro la cuantificación de necesidades del Estado, para desarrollar su accionar; lo cual corresponde a las erogaciones destinadas a adquirir bienes y servicios necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de administración, proyectos, transferencias de recursos entre otras; ya sean de egresos permanentes y no permanentes.

GASTOS CORRIENTES: Son los gastos destinados por el Estado para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferir recursos sin contraprestación. Están conformados por gastos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, aporte fiscal, gastos financieros, otros gastos y transferencias corrientes. Incluyen los Gastos en Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Otros Gastos Corrientes, Transferencias y Donaciones Corrientes y Previsiones para Reasignación.

GASTOS DE INVERSION: Son los gastos destinados al incremento patrimonial del Estado, mediante actividades operacionales de inversión, comprendido en programas sociales o proyectos institucionales de ejecución de obra pública. Están conformados por gastos en personal, bienes y servicios destinados a la inversión, obras públicas y transferencias de inversión. Incluyen los Gastos de Bienes y Servicios para Inversión, Obras Públicas, Otros Gastos de Inversión y Transferencias y Donaciones para Inversión.





www.finanzas.gob.ec

GASTOS DE CAPITAL: Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; incluye las asignaciones destinadas a efectuar transacciones en títulos valores negociados en el mercado financiero. Están conformados por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de larga duración, a realizar inversiones financieras y transferencias de capital. Conformados por los Bienes de Larga Duración, Inversiones Financieras y Transferencias y Donaciones Corrientes.

GASTOS DE FINANCIAMIENTO: Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos y valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores. Formados por Amortización de la Deuda Pública y Pasivo Circulante.

GASTO SOCIAL: Es el análisis y monitoreo del comportamiento a la incidencia distributiva de las erogaciones dirigidas a garantizar políticas públicas adecuadas, a las necesidades del segmento poblacional que requiere protección de los servicios sociales básicos. Dentro de sus componentes están los sectores: Salud, educación, trabajo, vivienda, bienestar social, cultura y otros (Como seguridad social, deporte, provisión de alimentos, agua, gestión inmobiliaria y de obras relacionadas con el área social).

Considerados como una medida crucial para evaluar los esfuerzos del país hacia la concreción de los derechos de las personas que se encuentran en distintos grupos sociales con necesidades; por lo que tanto la CEPAL como la UNICEF otorgan creciente importancia a la equidad y la igualdad y sus vínculos con las posibilidades de desarrollo y cumplimiento de sus derechos.

GASTOS EN PERSONAL: Comprenden los gastos por las obligaciones con los servidores y trabajadores del Estado, por servicios prestados.

I

INDICE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA: Es el indicador que mide el nivel de ejecución de los recursos presupuestales de la Entidad, en función del total asignado en una vigencia, con corte a un período determinado. El resultado se expresa en porcentaje.

INDICE DE EFECTIVIDAD EN LAS RECAUDACIONES: Es el indicador que mide la capacidad recaudatoria de la Entidad en un período determinado, en función a un total proyectado. El resultado se expresa en porcentaje.

INGRESOS: Está formado por el conjunto de previsiones de recursos que recibe el Estado provenientes del poder impositivo ejercido por el Estado por diversos conceptos ya sea de ingresos permanentes y no permanentes.

INGRESOS PERMANENTES: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos, de ningún tipo de endeudamiento público.

INGRESOS NO PERMANENTES: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, recibe de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos nopermanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no





www.finanzas.gob.ec

permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos público o del endeudamiento público.

INSUMOS: Constituyen los recursos materiales, humanos, tecnológicos que se requieren para el logro de una actividad, se adquieren con los recursos presupuestarios asignados.

INDICADORES: Constituyen los medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos estratégicos.

Los indicadores son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre la eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y por tanto de la gestión de las instituciones.

Requisito, Fórmula o algoritmo que relacione dos o más variables en función de medir el logra de los distintos niveles del objetivo del programa.

Son medidas que ayudan a verificar objetivamente el nivel de efectividad necesario del objetivo para su logro o su obtención. Un buen indicador habitualmente contiene el objeto a ser medido (calidad), la cantidad, el tiempo y el lugar. Los indicadores son la información fundamental para el seguimiento y la evaluación. Se construyen generalmente cuando se está formulando un proyecto o un plan.

INDICADORES DE INICIO O LÍNEA DE BASE:

Son los que permiten determinar con la suficiente precisión y claridad la situación de partida en la que se encuentra un determinado proyecto (situación actual del problema a resolver). Estos indicadores constituyen la línea base de un determinado problema.

INDICADORES DE PROCESO O DE GESTIÓN:

Son aquellos que ayudan a efectuar seguimiento a los proyectos, programas, estrategias o políticas, cuando estos se encuentran en proceso de ejecución. Ayudan a controlar el ritmo y la dirección en la que avanza o se ejecuta un determinado proyecto, programa, estrategia o política, para evitar desviaciones, o retrasos respecto de lo programado. Cuando se trata de proyectos, generalmente estos indicadores se hallan relacionados con el tipo y cantidad de actividades que se ejecutan.

INDICADORES DE RESULTADOS:

Son los que permiten determinar el logro de las políticas, estrategias, programas y proyectos, cuando estos han sido concluidos, ya sea en alguna de sus etapas o al finalizar el mismo. Permiten medir con precisión los resultados, logros, efectos, o impactos alcanzados por un proyecto, un programa, estrategia o política.

INDICADOR DE EFICIENCIA: Mide la relación entre la cantidad de producto y los insumos que se han utilizado, estos últimos clasificados en: financieros, técnicos, humanos y tiempo, los cuales se miden en pesos, horas-máquina, horas-hombre y horas, días, meses, etc., respectivamente. Se relacionan con la productividad alcanzada en un período de tiempo específico.

INDICADOR DE EFICACIA: Mide el logro de los resultados propuestos, permitiendo identificar si se hicieron las cosas que se debían hacer y los aspectos correctos del proceso. Los indicadores de eficacia se enfocan en el que se debe hacer, resultando fundamental





www.finanzas.gob.ec

conocer y definir operacionalmente los requerimientos de los usuarios o ciudadanos para comparar lo que se entrega respecto a lo que se esperan aquellos.

IMPACTO: Grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales, fruto de los resultados alcanzados. Constituye el cambio que se busca alcanzar en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, o del entorno en el que se desenvuelven y corresponde a las metas y objetivos de política de la planificación nacional (Cuantificación de los efectos).

ÍTEM PRESUPUESTARIO: Se refiere al código y al nombre que ha sido asignado por el Ministerio de Finanzas a través del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público. La estructura de la partida presupuestaria de ingresos y gastos despliega seis dígitos.

M

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Son las variaciones en las asignaciones presupuestarias tanto de ingresos como de gastos.

N

NATURALEZA DE GASTOS: Comprenden los gastos por conceptos de erogaciones Corriente, Inversión, Capital y Financiamiento.

0

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEIs): Describe los logros que la institución desea alcanzar en un tiempo determinado, responde a la misión, visión, competencias, atribuciones institucionales y a las políticas de su sector y/o nacionales, dependiendo de la naturaleza de la institución; determinan hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos y recursos y, son la base para definir los programas que emprenderá la entidad en el mediano y largo plazo.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

Es la planificación de logros a corto plazo que permiten hacer operativos los productos contemplados en los programas institucionales. La definición de estos objetivos son ajustados al periodo fiscal anual y permite programar las actividades reflejadas en el presupuesto permanente y no permanente requeridos para llevarlos a cabo.

P

PLAN ANUAL DE INVERSIONES: Es el instrumento mediante el cual se concretan las inversiones del Plan de Desarrollo, de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el Plan Financiero. En este Plan se realiza la anualización para una vigencia fiscal de las inversiones del mediano y corto plazo; es la base sobre la cual las distintas entidades de la administración pública, elabora los planes de acción, el mismo facilita el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos de inversión que se van a ejecutar, y permite observar el nivel de cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo en relación con la satisfacción de las necesidades básicas de la población, clasificados por sectores, secretarías, unidades ejecutoras. Este plan guarda concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones.





www.finanzas.gob.ec

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido por el COPFP. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativo para los demás sectores.

POLÍTICA: Es un conjunto de principios rectores que guían los procesos de gestión pública, que se construyen como parte de los planes de desarrollo. Estos principios y criterios definidos a nivel nacional, sectorial, departamental, regional, municipal, se expresan tanto en normas públicas (leyes para su aplicación obligatoria) como en un conjunto de grandes acciones estructuradas en torno a grandes estrategias, programas y proyectos para transformar la realidad y orientar el desarrollo de un determinado territorio hacia el logro de una visión compartida (imagen objetivo del futuro deseado). Las políticas, en tanto normas, tienen una duración indefinida, y solo pueden ser sustituidas por otras políticas. Para que una política tenga posibilidades de implementarse debe contar con legitimidad, es decir debe construirse con los principales actores sociales vinculados a ella.

POBLACIÓN OBJETIVO: Grupo específico (personas, familias, organizaciones, empresas, comunidades, etc.) para beneficio del cual se emprende el proyecto o programa, también llamado grupo beneficiario o población diana. Unidades hacia las cuales se dirige la intervención.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE): Es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

PRESUPUESTO INICIAL: Es el presupuesto aprobado por la Asamblea Nacional para el ejercicio financiero anual. Comprende la fase de aprobación y es el resultado de recoger el análisis y las recomendaciones del organismo legislativo a la proforma.

PRESUPUESTO CODIFICADO: Es el presupuesto inicial más las reformas realizadas a una fecha de corte durante la ejecución. Resulta de una serie de modificaciones realizadas al Presupuesto Inicial, como: aumentos en los ingresos, identificación de recursos para gastos adicionales, disminuciones, etc. El Presupuesto Codificado incluye los cambios realizados durante todo el año, por lo cual se valor puede variar en forma permanente.

PRESUPUESTO DEVENGADO: Es el monto de las obras, bienes o servicios tramitados por cada entidad, cuyo valor es una "obligación de pago", por la prestación efectiva realizada, independientemente de si este pago se realizó o no.

PRESUPUESTO PAGADO: Es el nivel de ejecución del presupuesto en donde se registra contablemente todos los "pagos efectivos" realizados a los proveedores de bienes o servicios adquiridos.

PRESUPUESTO POR RESULTADOS: El Presupuesto es el principal instrumento de programación económica y financiera de un país. El *Performance Budget* o Presupuesto por Resultados (en adelante PPR) es un modelo de presupuesto que además de estas funciones clásicas incorpora la Gestión por resultados y la Evaluación, desplazando el





www.finanzas.gob.ec

interés de los modelos tradicionales de presupuesto por los insumos hacia los resultados, y vinculando la producción de los bienes y servicios con los objetivos y metas establecidos por la planificación: lo importante no es tanto analizar *en qué* se gasta sino *para qué* y *para quién*.

No existe un modelo único de PPR consensuado por la doctrina, pues recibe distintas denominaciones y tiene diferente alcance según países. Integra las funciones de planificación, presupuesto, gestión y evaluación, y se enmarca en la **Teoría de la Cadena de Valor Público.**

PRESUPUESTO COMPROMETIDO: Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado mientras no prescriba la acción para exigir el crédito, siempre que hubiesen sido debidamente autorizadas y registradas.

PROGRAMA: Define la previsión de medios que se van a utilizar para la generación de productos públicos destinados a satisfacer de forma directa e indirecta las demandas de la ciudadanía, permiten el logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI) y contribuyen a los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir. Contiene egresos permanentes y no permanentes.

PRODUCTOS: Bienes y servicios generados en base a los programas institucionales, los cuales son permanentes en el tiempo, porque una vez generados no sufren transformación a lo interno de la institución y que son entregados a la población objetivo durante la ejecución del programa que permite cumplir el OEI. Son el resultado de la combinación de los medios (o insumos) que demandan su elaboración.

PROYECTO: Categoría programática que expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (inversión social), que garantiza la producción de bienes y servicios que el programa prevé. Tiene período de inicio y de fin no es de carácter permanente.

RESULTADO: Son los efectos que se pretende obtener en el marco de los objetivos estratégicos institucionales y que se deben exclusivamente al consumo de los bienes y servicios públicos por parte de los ciudadanos afectados y no a factores exógenos a dicho consumo. Estos resultados son exigibles a la entidad responsable de la ejecución. También se denomina a los resultados como metas, cuando los resultados contienen indicadores.

S

SECTOR: Se refiere a la totalidad de instituciones, dependencias y entidades que se consideran en el Presupuesto.

SECTORIAL: comprenden los aspectos relativos a un sector relacionado con la materia de los mismos aspectos. Se integran bajo la responsabilidad de la dependencia coordinadora del sector, atendiendo las normas y lineamientos que emite para su integración.

SEGUIMIENTO: Es un proceso que consiste en efectuar observaciones y registros permanentes y sistemáticos a la marcha de las políticas, estrategias, programas y proyectos que forman parte de los planes de desarrollo, con el propósito de controlar que estos procesos de gestión avancen en el ritmo y según la orientación planificada, evitando oportunamente desviaciones o retrasos. Debe permitir controlar los avances tanto físico como financieros, tanto cuantitativos como cualitativos. Es decir debe permitir medir los





www.finanzas.gob.ec

procesos, los resultados, efectos e impactos que las políticas económicas y sociales están produciendo en función del vivir bien, produciendo información precisa para la toma oportuna de decisiones de ajustes en la gestión pública.

SUBPROGRAMA: Subdivisión de un programa específico, para facilitar su ejecución en un campo también preciso.

T

TRANSPARENCIA: Es una función nueva en el país, establecida en la Constitución del 2008 con dos objetivos: Promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que realicen su trabajo con responsabilidad, transparencia y equidad; y, para fomentar e incentivar la participación ciudadana; proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos de participación; y prevenir y combatir la corrupción.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (UDAF): Es la máxima instancia institucional en materia financiera y presupuestaria; cumple y vela por la aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen la actividad financiera y presupuestaria de observancia general en la Institución. La UDAF no tiene competencias de carácter operativo: aglutina las solicitudes de sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento.